

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

10834 *Despido/Ceses en General 1210/2013*

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001210/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ASCENSION CALVO LOPEZ y otro, contra la empresa AVANTI PLAZA ESPAÑA SL, RADOST PRIMERA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta a instancias de D^a. ASCENSIÓN CALVO LÓPEZ y D^a. VIRDZHINIA ZHELIAZKOVA ADZHEVA, representadas por el Letrado D. Manuel Somoza Rodríguez, contra las empresas Avanti Plaza España, S.L. y Radost Primera, S.L., no comparecidas, sobre despido y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de las demandantes realizado el 6 de noviembre de 2013 y condenar a las empresas demandadas de forma solidaria a la readmisión de las trabajadoras demandantes en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación a que se refiere el artículo 56.2 ET, o al pago de la indemnización legalmente establecida, que asciende a 27.970,19 euros para el caso de la Sra. Calvo y 2.998,41 euros para la Sra. Adzheva. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la oficina este Juzgado, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, sin esperar a la firmeza de la misma. Igualmente, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a D^a. ASCENSIÓN CALVO LÓPEZ la cantidad de 4.862,35 euros, más 635,44 euros en concepto de intereses del artículo 29.3 ET, y a D^a. VIRDZHINIA ZHELIAZKOVA ADZHEVA la cantidad de 3.253,61 euros más 425,20 euros en concepto de intereses del artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AVANTI PLAZA ESPAÑA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Junio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

